

Expediente: **3965/14**

Carátula: **SIERRA JOSE IGNACIO Y OTROS C/ VIALNOA S.A. Y PROVINCIA SEGUROS S.A. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **22/04/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27322015947 - JAUREGUIBERRY, LUCIA-POR DERECHO PROPIO

20310385655 - SIERRA, JUAN MARTIN-ACTOR/A

20310385655 - SIERRA, JOSE IGNACIO-ACTOR/A

20310385655 - SIERRA LOPEZ, PAULA-ACTOR/A

20310385655 - SIERRA, RODOLFO-ACTOR/A

27322015947 - SIERRA, MARIA-ACTOR/A

20168483954 - BERNAL, MARTIN SEBASTIAN-DEMANDADO/A

27322015947 - SIERRA MOLINA, JULIANA MARIA-ACTOR/A

27322015947 - SIERRA MOLINA, ABEL AGUSTIN-ACTOR/A

20168483954 - VIAL NOA S.A., -DEMANDADO/A

27315890700 - PROVINCIA SEGUROS S.A., -CITADO/A EN GARANTIA

20310385655 - SIERRA, TOMAS MANCIO-ACTOR/A

27322015947 - SIERRA MOLINA, GUADALUPE MARIA-ACTOR/A

27322015947 - SIERRA MOLINA, JOSE IGNACIO-ACTOR/A

20262464394 - KATZ, JOSE FEDERICO-PERITO

90000000000 - PATRON URIBURU, JUAN CARLOS-PERITO

20284766521 - SILVETTI, IGNACIO JOSE-POR DERECHO PROPIO

20310385655 - SIERRA, RODOLFO JAVIER-POR DERECHO PROPIO

20310385655 - SIERRA, ROSARIO-ACTOR/A

20116687802 - JAUREGUIBERRY, GUILLERMO JUAN-POR DERECHO PROPIO

30702390296 - CAJA DE PREVISION Y S.S. PARA PROFESIONALES DE TUCUMAN

20310385655 - MOLINA, SONIA MARIA-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

Juzgado Civil y Comercial Común I° Nominación

ACTUACIONES N°: 3965/14



H102326106475

JUICIO: SIERRA JOSE IGNACIO Y OTROS c/ VIALNOA S.A. Y PROVINCIA SEGUROS S.A. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Proveído de escrito OTROS - POR: OAC-CAP, GONZÁLEZ, CARLOS RAMÓN - 15/04/2026 12:38

San Miguel de Tucumán, abril de 2026.

1) Atento a la aceptación de los fondos dados en pago por la citada en garantía en fecha 18/12/2025 y los fondos depositados en la cuenta judicial de autos, procédase al pago de los honorarios del perito Ingeniero mecánico Juan Carlos Patrón Uriburu.

2) A tales fines se dispone que de la cuenta judicial N° 562209561788668 identificada con el CBU N° 2850622350095617886685, del Banco Macro S.A., a nombre de los autos del título y perteneciente a la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2, se proceda a transferir al perito Juan Carlos Patrón Uriburu la suma de **\$3.198.318,85 (pesos tres millones ciento noventa y ocho mil trescientos dieciocho con ochenta y cinco centavos)** a la cuenta de titularidad del referido profesional, CUIT 20-072544081, cuenta N° 460000101325380, CBU 2850600140001013253805 perteneciente al Banco Macro S.A.. Se hace constar que la transferencia se realiza en concepto de honorarios y que deberá efectivizarse siempre que la cuenta de destino se encuentre abierta a su nombre.

3) A su turno, transfírase la suma de **\$319.831,88 (pesos trescientos diecinueve mil ochocientos treinta y uno con ochenta y ocho centavos)** de la cuenta N°562209561788668 CBU N°2850622350095617886685, abierta a nombre de esta causa, y perteneciente a la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2, a la cuenta corriente N° 362300100036896, CBU N° 2850623030001000368962, CUIT N° 30-70239029-6, de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Profesionales de Tucumán perteneciente a la misma entidad bancaria, en concepto de aportes del perito Juan Carlos Patrón Uriburu, CUIT 20-072544081 conforme lo establece el inciso 9, Art.39 de la Ley N° 6953, incorporado por Ley N° 9255.

Asimismo, se pone en conocimiento de la referida entidad lo ordenado precedentemente mediante notificación al casillero digital 30702390296.

4) A los fines de efectivizar lo ordenado en los puntos 2 y 3, líbrese oficio al Banco Macro S.A. Hágase saber al Banco Macro que deberá informar el cumplimiento de la medida.

5) Hágase constar que el perito Juan Carlos Patrón Uriburu, D.N.I. N° 7.254.408, no se encuentra inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios.

6) Téngase presente la reserva de practicar nueva planilla. **FDO. DR. PEDRO ESTEBAN YANE MANA - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN Ia. NOMINACIÓN.** JMRN

Actuación firmada en fecha 21/04/2026

Certificado digital:

CN=YANE MANA Pedro Esteban, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20178601580

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.